

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4122-SEPJF
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 0656/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4609-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la citada entidad, mediante sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se listó para ser puesto a consideración el dictamen con proyecto de decreto que atienda la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

Personalidad y solicitudes. Asimismo, agréguese al expediente el escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Lo anterior, sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento correspondiente, que contiene la designación de "Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal", expedido por el Gobernador electo del Estado de Morelos, y en términos del artículo **38, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2023

invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre del dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la citada Ley Reglamentaria, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de **delegado** y **revocación** de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En consecuencia se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso novecientos cincuenta y cinco (955), por el que se concede otorgar una pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de siete de junio de dos mil veintitrés, o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2023

acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 371/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.**
CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T18:51:48Z / 12/03/2025T12:51:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	2b 3b 3e 68 bb c1 ad 66 65 99 75 fa ef 83 df 32 a6 6b 03 e7 ef f0 72 e5 18 d1 90 81 4c c2 08 10 13 14 d3 ed d0 2a 2e 88 03 5c 47 00 91 0c a0 03 ad 59 2b b7 dd e8 14 4c 19 82 92 0e 20 11 29 74 6d 49 48 c0 f3 f4 79 3c 8e 2d 63 98 d9 37 26 be 88 ec f1 55 8a bf b6 b7 c0 dc a9 45 45 04 dd a2 26 33 af 7d b9 8b d2 c3 c2 f1 5f 6f 97 b5 18 c5 85 52 98 6d 6a af 87 79 a2 63 24 21 a2 a4 9e 1b 13 91 7c cb 54 38 f0 d3 b9 1a b2 75 da 8a 49 06 62 57 84 8c d9 dc 5d c3 a6 38 ed 4b 5a 73 eb a8 dc 00 80 aa 7e 77 9e b9 c9 b9 5b f7 62 1e 48 3a ac 27 02 e5 e2 0b 51 a5 5f 32 20 f9 59 65 ed 95 24 21 06 9a 8a 81 33 85 af a6 c2 fa 42 26 b6 33 5e 3c 06 32 c1 f1 4f fb c0 dc 66 75 e5 99 d1 f0 b7 bc 51 6b ef 9b 66 a5 86 ea 7d b9 9a fe 99 e6 e5 b1 ee c9 88 36 21 e3 f0 01 0a 18 ae 8f f3 61						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T18:51:48Z / 12/03/2025T12:51:48-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T18:51:48Z / 12/03/2025T12:51:48-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8280432						
	Datos estampillados	D15CC8A67D1AF87A6B2DDDD3513BB9A48BC32F1AB12D9A55BB7D1B9E42743AD8						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:02Z / 28/02/2025T19:25:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	3b 23 0f 99 7d 85 95 05 63 23 da ce 39 bf 38 44 c7 3f f7 4b eb 1e be 8c 0e 68 f1 df 75 4f c1 61 77 7e 1f 81 c9 d2 e9 52 5c 13 9a 58 03 bb 8b 27 fa a2 61 dc 62 3b 56 f2 27 57 96 97 c7 05 a2 a2 17 8c f8 14 34 cf 02 69 fa 5c 4f da d8 22 2b 3d 1d 89 d4 d3 33 e3 d8 cf 47 f6 39 d0 76 23 60 50 85 52 27 a4 16 1b 04 2c 32 a2 03 ed ee c8 ed 84 ba fe 7c 6f f4 fb 12 a7 49 ff 9d 36 ef 14 41 df 7d fe 8e a8 09 89 44 7a 09 7c 1b 25 7a 25 48 08 9c 75 12 ce 9a bf 87 b0 41 d5 25 7e 05 bb aa 79 0c 1e b4 0e 6e d5 3a 84 b5 d8 6e 76 38 ab 2c b0 80 eb 7c 04 f9 b3 b8 4f bc 8a 39 d1 70 62 bc 5a 44 2e 01 1a 71 83 10 89 5e 1f e1 78 49 5b b0 a0 3b 07 18 ab 1b 73 9f 65 9f 94 99 5c a3 90 ac 70 00 69 e5 2e 75 67 32 91 2e 07 6c d1 f3 21 65 2c 33 62 de 85 b9 e7 39 e9 83 04 35 14 84 21 26 41					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:02Z / 28/02/2025T19:25:02-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:02Z / 28/02/2025T19:25:02-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8208980					
	Datos estampillados	BCA4EC289CB290B44E970E6B2B076BDA1D9F45B82A482FDC2E542AD9F87DA5FD					